



## **Modalidades de Consulta de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño que, previa a la emisión de las convocatorias, los Jefes de Departamento deberán realizar al personal académico de su departamento.**

*Modalidades aprobadas en la Sesión 03.20 del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño celebrada el 27 de febrero de 2020, mediante el Acuerdo DCCD.CD.16.03.20.*

- Los Jefes de Departamento, una vez redactadas las convocatorias para concurso de oposición, realizarán una **consulta** mediante correo electrónico a todo el personal académico de su departamento y a los coordinadores de estudios de licenciatura y posgrado.
- El personal académico del departamento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del correo correspondiente a la consulta, podrán emitir por esta misma vía, su manifestación expresa y comentarios sobre la pertinencia del perfil de las actividades a realizar y los requisitos académicos señalados en la misma.
- Los coordinadores de estudios de licenciatura y posgrado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del correo correspondiente a la consulta, podrán emitir por esta misma vía, su manifestación expresa y comentarios sobre la pertinencia y/o redundancia del perfil académico en apoyo a la docencia.
- El Jefe de Departamento realizará un análisis de los resultados de la consulta y los ponderará considerando:
  - a) Las Políticas Operacionales de Docencia.
  - b) Las Políticas Operativas de Investigación.
  - c) Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024.
  - d) Plan 2010-2020 y Proyecto Integral 2010-2013.
  - e) 1era Parte del Plan de Desarrollo Divisional.
  - f) Lineamientos para la creación de grupos de investigación y la presentación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación.
  - g) La pertinencia de los temas de investigación señalados en la convocatoria, tomando en consideración - sobre todo - los programas o proyectos académicos a los que se incorporará el personal académico de nueva contratación.
  - h) La pertinencia del perfil académico en apoyo a la docencia de acuerdo con el diagnóstico que presenten los coordinadores de estudio.
  - i) La opinión del personal académico - sobre todo - de aquel que participa en los planes, programas o proyectos académicos a los que se incorporará el personal académico de nueva contratación.
- La falta de manifestación expresa por parte del personal académico del departamento, se considerará como un voto a favor de la convocatoria.